

D E C R E T O N°

0669

NEUQUEN, **16 MAY 1988**

V I S T O:

El Expediente N° 1792-M-88, por el que se tramita la aprobación de modificaciones en las cantidades de trabajos a ejecutar en la 7^a Obra: "RED COLECTORA CLOACAL EN BARRIO VILLA FLORENCIA", así como la adecuación del plazo contractual; y

C O N S I D E R A N D O:

Que como resultado de la Licitación Pública N° 02/87 y / por Decreto N° 577/87, se adjudicó la realización de la obra referida a la firma ALEJANDRO ALESSI, por un Monto Básico de Contrato de //////////
\$ 966.126,15; con un plazo de ejecución de 210 días corridos, habiéndose suscripto el Acta de Replanteo e iniciación de los trabajos el día 20 de agosto de 1987, con vencimiento del plazo contractual el día 16 de marzo de 1988;

Que por Decreto N° 127/88 se modificó el Monto Básico del Contrato, en razón del cambio de clase de cañería a utilizar en el tramo de impulsión de los líquidos cloacales, llevándose aquél a un importe total de \$ 972.943,65;

Que como se señala en el Memorándum N° 09/88 de la Dirección de Obras Sanitarias de la Secretaría de Obras Públicas (fs. 3), la obra que nos ocupa fué licitada sobre la base del anteproyecto de cloacas para el sector realizado por la Empresa LATINOCONSULT S.A. para la Administración Provincial del Agua y entregado por este Organismo Provincial al Municipio;

Que en razón de ello, el Pliego Licitatorio de la Obra, y por expresa indicación de la Administración Provincial del Agua, incorporó un Anexo cuya copia se agrega a fs. 7, por el que se estableció que la contratista debería confeccionar el proyecto definitivo de la red cloacal a ejecutar, sujeto a pautas indicadas en el citado Anexo y a la aprobación de ese Organismo;

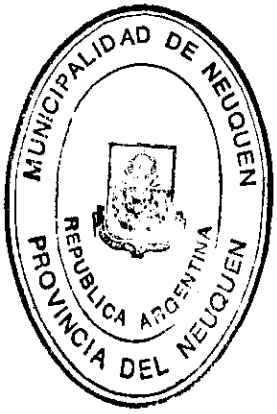
Que el Proyecto definitivo para la obra, aprobado el 13 / de agosto de 1987 por la Administración provincial del Agua, y del que // surgen las modificaciones de trazas e incorporación de sectores señalados en los puntos 1 al 4 del ya referido Memorándum N° 09/88 de la Dirección de Obras Sanitarias, es el que corre agregado a fs. 10 de estas actuaciones; lo que motiva incrementos en las cantidades de obra a ejecutar respecto de las originalmente contempladas en el Pliego Licitatorio;

Que asimismo, al avanzar en la ejecución de la obra, se / han encontrado cañerías de gas, agua y teléfonos, que obligan a modificar los niveles de colocación de la red cloacal en construcción, originando / excavaciones más profundas que las previstas;

Que la Administración Provincial del Agua por Nota N° 091/88 de fecha 9 de febrero ppdo. (fs. 11) solicita se construyan tres (3) // cámaras de inspección y registro sobre el tramo de cañería de impulsión / no previstas en el proyecto aprobado;

//..2°


Felipe Estás Ulloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESARROLLO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



//..

Que todo lo señalado motiva mayores cantidades a realizar que las inicialmente contratadas en algunos de los items de la obra, superándose en ciertos casos el 20% de incremento que la Ley / Provincial de Obras Públicas 0687/72 establece como de ejecución obligatoria para la Contratista a precios de Contrato;

Que por Orden de Servicio N° 25 (fs. 12), la Inspección de Obra consulta a la Contratista sobre el mantenimiento de precios unitarios para los items señalados, a lo que ésta accede mediante Nota de Pedido N° 20 agregada a fs. 16;

Que en función de las modificaciones señaladas, la Dirección de Obras Sanitarias confeccionó la Planilla de Ampliación de Obra agregada a fs. 18, que contemplaba la ejecución total del proyecto aprobado para la obra;

Que por sobre las consideraciones de carácter técnico hasta aquí expuestas, se imponen las limitaciones financieras del Municipio que impiden por ahora dar continuidad a la obra en el plazo / originalmente previsto, así como concluir la totalidad de los trabajos que el proyecto técnico aprobado contempla;

Que es en virtud de ello que el Señor Secretario de / Obras Públicas en su informe agregado a fs. 20, ordena ampliar el plazo de obra en 150 días corridos, a fin de permitir un desahogo en las finanzas municipales al distribuir en un tiempo mayor las certificaciones a realizar;

Que asimismo ordena adecuar las cantidades de obra a realizar de forma tal de dar terminación a los tramos de cañería y / cámaras indicados en los Anexos I y II de su informe (fs. 21/22); y dejándose de ejecutar los trabajos comprendidos en el detalle del Anexo III (fs. 23);

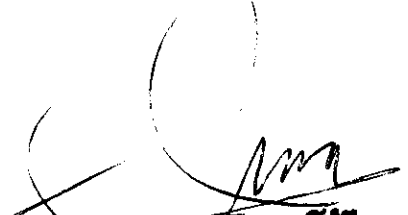
Que en función de las instrucciones impartidas por el Señor Secretario de Obras Públicas, la Dirección General de Administración de su dependencia, ha procedido a confeccionar el Primer Cuadro Modificadorio de Obra, del que surgen el incremento en las cantidades a ejecutar para los items 1 y 2, 3a y 4, la disminución de cantidades para los items 3c y 10, el mantenimiento de las cantidades originalmente contratadas para los items 3b y 9; y la no ejecución de los items 5, 6, 7 y 8;

Que como resultado de las variaciones señaladas, el / Cuadro Modificadorio agregado a fs. 24 arroja un mayor gasto a aprobar de \$ 54.653,74, que equivale a un incremento del 5,62% respecto / del monto básico del Contrato establecido en el ya señalado Decreto / N° 127/88;

Que corresponde entonces proceder a dictar la norma / legal que apruebe las modificaciones de obra señaladas, y acuerde la ampliación del plazo contractual;

Por ello:

//.. 3°


Felipe Elias Ulloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



///...

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

ARTICULO 1°) APRUEBASE el Primer Cuadro Modificadorio de la Obra:"RED
- - - - - COLECTORA CLOACAL EN BARRIO VILLA FLORENCIA", contratada
con la firma ALEJANDRO ALESSI, que arroja un mayor gasto de AUSTRALES
CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SETENTA Y CUA
TRO/100 (A 54.653,74), equivalente a un incremento del 5,62% respecto
del Monto Básico del Contrato establecido por Decreto N° 127/88.-

ARTICULO 2°) El Mayor Gasto aprobado por el Artículo 1°) será imputado
- - - - - a la partida 2460119/9 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°) AMPLIASE en CIENTO CINCUENTA (150) días corridos el plazo
- - - - - contractual de ejecución de la Obra:"RED COLECTORA CLOA-/
CAL EN BARRIO VILLA FLORENCIA", fijándose como nueva fecha de finaliza
ción de los trabajos el día 13 de agosto de 1988.-

ARTICULO 4°) Por la Inspección Municipal de Obra, notifíquese de lo dis
- - - - - puesto a la Contratista ALEJANDRO ALESSI, la que deberá //
presentar dentro de los cinco (5) días corridos siguientes a tal acto, /
el Plan de Trabajos e Inversiones adaptado a las nuevas cantidades de o
bra a ejecutar y al plazo acordado.-


ARTICULO 5°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secre-
- - - - - tarios de Economía y Hacienda y de Obras Públicas.-

ARTICULO 6°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín
- - - - - Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

AC/aa.-

E S C O P I A.-

FDO) BALDA
LYNEN
IRIARTE.-


Felipe Elias Ulla
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN